

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo, CEM0111H.10354, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre fundamentos de desarrollo local. CEM0111-1.10355 (27 y 28 de septiembre de 2001).
- Módulo II, sobre organización del desarrollo local: El papel del municipio. CEM0111-2.10356 (18 y 19 de octubre de 2001).
- Módulo III, sobre planificación estratégica aplicada al desarrollo local. CEM0111-3.10357 (8 y 9 de noviembre de 2001).
- Módulo IV, sobre el análisis y dinamización del territorio. CEM0111-4.10358 (22 y 23 de noviembre de 2001).
- Módulo V, sobre gestión de proyectos de desarrollo. Metodologías para la evaluación y seguimiento. CEM0111-5.10359 (10 y 11 de diciembre de 2001).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de julio de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse a través de cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas) o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2001, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del diploma de experto en Desarrollo Local y del máster en Dirección y Gestión Pública Local (Especialidad Desarrollo Local), para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO

I. Contenido:

- Módulo I, sobre fundamentos de desarrollo local (27 y 28 de septiembre de 2001).
- Módulo II, sobre organización del desarrollo local: El papel del municipio (18 y 19 de octubre de 2001).
- Módulo III, sobre planificación estratégica aplicada al desarrollo local (8 y 9 de noviembre de 2001).
- Módulo IV, sobre el análisis y dinamización del territorio (22 y 23 de noviembre de 2001).
- Módulo V, sobre gestión de proyectos de desarrollo. Metodologías para la evaluación y seguimiento (10 y 11 de diciembre de 2001).

II. Objetivos:

- Realizar una evaluación y análisis de las políticas municipales de desarrollo local que se han implementado hasta ahora para, partiendo de ahí, contribuir al proceso de reflexión sobre las futuras propuestas de desarrollo local.
- Dar a conocer las peculiaridades, aspectos y habilidades cuyo conocimiento y manejo son, en su conjunto, imprescindibles para el establecimiento de una adecuada planificación estratégica del desarrollo como para su posterior ejecución a nivel municipal.
- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en puestos directamente relacionados con la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo.

IV. Avance de programa:

MODULO I. FUNDAMENTOS DE DESARROLLO LOCAL

- Introducción al desarrollo. Desarrollo local y desarrollo rural.
- Evolución del concepto de desarrollo. El desarrollo local en tiempos de globalización.
- Las Administraciones Públicas y el Desarrollo Local.
- Los nuevos yacimientos de empleo y su impacto en el desarrollo local.
- Los deberes de los responsables políticos ante el desarrollo local.

- Estrategias de desarrollo local e instrumentos de apoyo a la creación de empleo.
- La Política Europea de desarrollo rural. Su aplicación en Andalucía.
- Características del desarrollo local en Andalucía.

MODULO II. ORGANIZACION DEL DESARROLLO LOCAL: EL PAPEL DEL MUNICIPIO

- Las Políticas Locales de promoción económica: Reflexiones e innovación.
- El papel del Municipio en la promoción económica.
- Estrategias de partenariado público-privado en el desarrollo.
- La figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local: Perfil y funciones.
- El Asociacionismo Municipal. Formas de gestión de los servicios municipales de desarrollo: Gestión directa versus gestión indirecta. Los Consorcios, Mancomunidades, fundaciones, Asociaciones sin ánimo de lucro, Sociedades Mercantiles, etc.
- Tipología de las Agencias de Desarrollo en Andalucía.
- Gestión de calidad en los Servicios Municipales de Promoción Económica.

MODULO III. PLANIFICACION ESTRATEGICA APLICADA AL DESARROLLO LOCAL

- Introducción a la planificación estratégica.
- Modelos metodológicos de planificación estratégica local.
- Conceptos de planificación estratégica.
- Herramientas de intervención: Los Planes Estratégicos.
- La planificación estratégica en el marco del desarrollo rural.
- Dinamización social y métodos para articular la participación ciudadana en el marco de la planificación estratégica.
- Nuevas tendencias en Planificación Estratégica Local.

MODULO IV. ANALISIS Y DINAMIZACION DEL TERRITORIO

- Desarrollo local y territorio.
- Análisis del territorio (competencias internas y externas) y diseño de estrategias de desarrollo.
- Herramientas de análisis del territorio: Las nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo.
- La dinamización del territorio: La movilización de los recursos infrautilizados y de los Agentes Económicos y Sociales del territorio.
- La experiencia andaluza de dinamización del territorio en el contexto de los programas Leader y Proder para el desarrollo rural: Los Grupos de Acción Local.
- Territorio y Medio Ambiente.
- Territorio y Patrimonio Cultural.

MODULO V. GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO. METODOLOGIAS PARA LA EVALUACION Y EL SEGUIMIENTO

- Concepto de proyecto. Proyectos y desarrollo.
- El ciclo del proyecto.
- Identificación y formulación de proyectos. El enfoque del Marco Lógico.
- Evaluación de políticas, programas y proyectos de desarrollo local.
- La evaluación de proyectos: Ex-ante, financiera, económica y social.
- El seguimiento de proyectos: Fases, métodos y aplicaciones.
- Análisis de impacto de proyectos: Eficacia y eficiencia.

ANEXO II

"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO"

Granada, septiembre a diciembre de 2001

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____ A _____ B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?: _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: FUNDAMENTOS DE DESARROLLO LOCAL
- MÓDULO II: ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL: EL PAPEL DEL MUNICIPIO
- MÓDULO III: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA APLICADA AL DESARROLLO LOCAL
- MÓDULO IV: ANÁLISIS Y DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO
- MÓDULO V: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO. METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO.
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.(cada módulo) 175.000 ptas.(curso completo)

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2000/2001

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 2001, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2001 (BOJA núm. 35, de 24.3.2001).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 24 de marzo de 2001, la Orden de 5 de marzo de 2001, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2001, se han advertido los siguientes errores de los que se hace pública la oportuna rectificación:

En la página 4.744, primera columna, donde dice:

«3. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.460.21F, por un importe global máximo de ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesetas.»

Debe decir:

«3. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.460.21F, por un importe global máximo de ciento cincuenta millones setenta y siete mil (150.077.000) pesetas.»

En la página 4.746, primera columna, donde dice:

GRANADA	Cájar	3.243	195.000 Pts
---------	-------	-------	-------------

Debe decir:

GRANADA	Cájar	3.243	272.000 Pts
---------	-------	-------	-------------

En la página 4.747, segunda columna, donde dice:

TOTAL	409.114	30.575.500 Pts
PROVINCIAL		

Debe decir:

TOTAL	409.114	30.652.500 Pts
PROVINCIAL		

En la página 4.751, primera columna, donde dice:

TOTAL	2.576.592	150.000.000 Ptas
COMUNIDAD AUTÓNOMA		

Debe decir:

TOTAL	2.576.592	150.077.000 Ptas
COMUNIDAD AUTÓNOMA		

Sevilla, 7 de mayo de 2001

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.

La creciente preocupación social en materia medioambiental está motivando que cada vez más ciudadanos participen activamente en la resolución de los problemas ambientales por medio de la acción voluntaria. Tradicionalmente, las actividades de voluntariado se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993, de 20 de abril, con relación al voluntariado social, y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado por la Ley 6/1996, del Voluntariado, en la cual se hace una referencia explícita al voluntariado sobre medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención o, en su caso, la corrección de los problemas ambientales de su ámbito. Por ello, desde el año 1995 se promueven actividades de diverso tipo en el marco del Programa de voluntariado ambiental de Andalucía.

Se puede entender por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo. En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales, desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, a la vez que se realiza la correspondiente convocatoria.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y con el régimen establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en virtud del artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tienen como objeto convocar y establecer las normas por las que ha de regirse en el año 2001 la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía, con la meta de colaborar en la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental de estos ámbitos.

Artículo 2. Cuantía.

Las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% del coste estimado de los proyectos presentados. En ningún caso podrá